

ANEXO N° 1

CONVOCATORIA (CRONOGRAMA) PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIÓN EN PLAZA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO (IESPP) DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS PERIODO LECTIVO 2020.

R.VM. N° 262-2019-MINEDU

N°	ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Convocatoria y Publicación de Plazas Vacantes	18 al 24 de Diciembre del 2020	Comité DREMDD
02	Postulación mediante Formulario virtual		Postulantes
03	Evaluación de expediente Virtual y publicación de resultado	28 de Diciembre 2020	Comité DREMDD
04	Presentación de Reclamos	29 de Diciembre 2020 Hasta las 12:00 m.	Postulante
05	Absolución de Reclamos	29 de Diciembre 2020 Desde las 1:00 p.m.	Comité DREMDD
	Publicación de Resultados Parciales	29 de Diciembre 2020 A partir de las 6:00 p.m.	Comité DREMDD
06	Entrevista Personal. Se debe registrar por cualquier medio tecnológico el inicio de la entrevista personal, donde se deje constancia de la presencia de los postulantes y de los tres miembros y el postulante debe portar los documentos originales registrados y mostrarlos si fuera solicitado.	30 de Diciembre 2020 Desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.	Comité DREMDD
07	Elaboración y publicación del cuadro de mérito.	30 de Diciembre 2020 Desde las 4:00 p.m.	Comité DREMDD
08	Presentación de Reclamos	31 de Diciembre 2020 Hasta las 12:00 m.	Postulante
09	Absolución de Reclamos	31 de Diciembre 2020 Desde las 13:00 p.m.	Comité DREMDD
10	Publicación de Resultados Finales y elevación del informe Final	31 de Diciembre 2020	Comité DREMDD

COMITE DE EVALUACIÓN

ANEXO N° 2

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, INFORMA CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"; DE LA SIGUIENTE **PLAZA VACANTE**:

NOMBRE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	COD. MODULAR	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
IESPP "Nuestra Señora del Rosario"	00688341	Tambopata	Tambopata	Av. Fitzcarrald 5° Cdra.

Pueden Postular a estas Plazas todos los docentes en Educación Superior Pedagógica Pública, que cumplan los siguientes requisitos.

REQUISITOS:

- Ser docente de la CPD a tiempo completo.
- Contar con título profesional registrado en la DRE o en el MINEDU, SEGÚN CORRESPONDA, O CON Licenciatura en educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro/Magister registrado en SUNEDU.
- Mínimo tres (03) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (05) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y jerárquicos en educación.
- Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional
- No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
- No estar suspendido o inhabilitado administrativamente o judicialmente.
- No estar incluido en el registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- No integrar los comités de Evaluación contemplados en la presente norma técnica.
- No haber sido sancionado administrativamente en el cargo de Director en caso se postule al puesto de Director General.

Puerto Maldonado, Diciembre, 2020



Resolución Viceministerial

N° 262 - 2020 - MINEDU

Lima, 11 DIC 2020

VISTOS: los informes técnicos contenidos en el Expediente N° 147370-2020 y el informe N° 01397-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N° 30512, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que el puesto de director general de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente regulada en la Ley y es seleccionado por concurso público de méritos;

Que, el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley N° 30512 establece que los responsables de las unidades académicas; unidades de formación continua; unidades de bienestar y empleabilidad; áreas de calidad; y, las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionados por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la Ley, se encargará el puesto de director general de Institutos de Educación Superior y de Institutos de Educación Superior Pedagógica en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de



Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°205-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de los puestos y de funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la cual tiene como objetivo regular el proceso de alineamiento de los puestos directivos y jerárquicos establecidos en la Ley N° 30512 y su Reglamento;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos";

Que, en el marco de la disposiciones antes señaladas, mediante el Oficio N° 0119-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 01506-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, a través del cual sustenta la necesidad de aprobar un nuevo documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", cuyo objetivo es establecer exigencias, requisitos, criterios técnicos y procedimientos de evaluación, para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos, que permitan seleccionar al personal idóneo en estricto orden de mérito; para lo cual propone derogar la norma técnica, aprobada por el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU;

Que, conforme al precitado informe, se cuenta con las opiniones favorables de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente y la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;





Resolución Viceministerial

N° 262 - 2020 - MINEDU

Lima, 11 DIC 2020

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 156-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", aprobada mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Killa Sumac Susana Miranda Troncos
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Vice-ministra de Gestión Pedagógica



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento
normativo

***“DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS
PROCESOS DE ENCARGATURA DE
PUESTOS DE DIRECTORES
GENERALES Y OTROS DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA EN LOS INSTITUTOS Y
ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICOS”***



“DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS DE DIRECTORES GENERALES Y OTROS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS”.

I. OBJETIVO

Establecer exigencias, criterios técnicos y procedimientos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos, que permitan seleccionar al personal idóneo en estricto orden de mérito.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas.
- Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos.

III. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y su modificatoria.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 28970, Ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y sus modificatorias..
- Ley N° 30353, Ley que crea el registro de reparaciones civiles.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED, que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.



- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-E, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSSRH, Directiva que aprueba los lineamientos para la Administración, Funcionamiento, procedimiento de inscripción y consulta del Registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- Resolución Vice Ministerial N° 157-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19 y Aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19".
- Resolución Viceministerial N° 205-2020-MINEDU, Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de puestos y funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los institutos y escuelas de educación superior pedagógica.

IV. SIGLAS Y TÉRMINOS

- CE : Comité de Evaluación
- CPD : Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512.
- DIGEDD : Dirección General de Desarrollo Docente.
- DIFOID : Dirección de Formación Inicial Docente.
- DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- IESP : Instituto de Educación Superior Pedagógica.
- EESP : Escuela de Educación Superior Pedagógica.
- MINEDU : Ministerio de Educación.
- NEXUS : Sistema de administración y control de plazas
- PAP : Presupuesto Analítico de Personal
- RNSSC: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.



- TUO de la LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Director general: El docente representante legal y máxima autoridad institucional, tiene a su cargo la conducción académica y administrativa de la institución educativa, en los términos de la Ley N° 30512.
- Docente de la Carrera Pública Docente: Docente que pertenece a la Carrera Pública Docente, es nombrado y tiene un régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, en los términos del artículo 68 de la Ley N° 30512.
- Docente contratado: Profesional que cubre las necesidades de docencia en la Institución, por periodos no mayores al año fiscal, bajo el régimen de contrato. Puede desempeñar excepcionalmente funciones de gestión pedagógica.
- Expediente virtual: Carpeta en formato digital, que contiene el legajo profesional del docente que postula a una encargatura de gestión pedagógica o de director general, incluye copias de los documentos originales que sustentan los requisitos de la postulación.
- Ley N° 30512: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en cuyo marco se realizan los procesos de selección para la encargatura de los puestos de gestión y de director general de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica.
- Postulante: Docente que se presenta para participar en el proceso de encargatura de puestos de director general o de gestión pedagógica,
- Puesto: Posición dentro de la institución educativa pública, que contiene un conjunto de requisitos, funciones y responsabilidades.
- Puestos de Gestión Pedagógica: son los puestos señalados en el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 30512. Comprende al director general.
- Reglamento: Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Encargo

Acción de personal mediante la cual un docente ocupa temporal y excepcionalmente los puestos o ejerce funciones, de director general o de los demás puestos de gestión pedagógica de un IESP o EESP públicos, que estén vacantes o en ausencia del titular, por un lapso no mayor al periodo del ejercicio fiscal.

El encargo es de dos tipos:

- a) **Encargo de puesto:** es el que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros.
- b) **Encargo de funciones:** se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada. En este caso el docente encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula. En el caso de las EESP incluye a los directores generales de las mismas.

El encargo no genera promoción de categoría en ningún caso.



5.2. Organización del proceso

El proceso de Encargatura de director general y de los demás puestos de gestión pedagógica de IESP y EESP públicos, podrá ser desarrollado de manera presencial, semipresencial o a distancia a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles, garantizándose en cualquiera de ellas el desarrollo de todas sus etapas.

Corresponde a las DRE establecer las formas de ejecución de los procesos de encargatura de director general, mientras que los IESP/EESP realizarán lo propio respecto a los otros puestos de gestión pedagógica en el marco de lo señalado en la presente norma.

5.3. Puestos sujetos a encargatura

Los puestos de director general y los demás puestos de gestión pedagógica establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30512, que se encuentren aprobados en el CAP - PAP vigente de las DRE, son cubiertos mediante encargo de puesto.

La plaza vacante por cubrir debe ser publicada indicando el código de plaza, puesto, jornada laboral. Verificar que se encuentre registrada en el AIRHSP y en el sistema NEXUS.

5.4. Alcance de la postulación

En los procesos de encargatura establecidos en la presente norma, participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP o EESP del ámbito regional y nacional que reúnan las exigencias establecidos en esta norma para el puesto al que postulan y tengan menos de setenta (70) años de edad. Pueden postular como máximo a dos (2) plazas convocadas; de director general y/o de un puesto de gestión pedagógica. De detectarse tres (3) o más postulaciones, se validan sólo las dos (2) primeras.

5.5. Postulación al encargo en plazas vacantes de director general y demás puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP

Las exigencias para postular a los puestos de director general y demás puestos de gestión pedagógica son en cada caso los siguientes:

5.5.1. Para el puesto de director general de la IESP/EESP

- a. Ser docente de la CPD a tiempo completo.
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro, registrado en la SUNEDU.
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación.
- f. Mínimo diez (10) años de experiencia profesional.

5.5.2. Para el puesto de Jefe de Unidad Académica de IESP/EESP

- a. Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro registrado en la SUNEDU



- d. Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos.
- f. Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

5.5.3. Para el puesto de Coordinador de Área Académica de IESP/EESP

- a. Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro registrado en la SUNEDU
- d. Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

5.5.4. Para el puesto de Coordinador de Área de práctica preprofesional EESP

- a. Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro registrado en la SUNEDU
- d. Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

5.5.5. Para el puesto de Secretario Académico de IESP/ EESP

- a. Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro registrado en la SUNEDU
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos
- f. Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

5.5.6. Para el puesto de Jefe de Unidad de Investigación de IESP/ EESP

- a. Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el EESP convocante.
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro registrado en la SUNEDU
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos
- f. Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

5.5.7. Para el puesto de Jefe de Unidad de Formación Continua de IESP/ EESP

- a. Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo



- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro registrado en la SUNEDU
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos
- f. Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

5.5.8. Para el puesto de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de IESP/ EESP

- a. Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de Maestro registrado en la SUNEDU
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos
- f. Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

5.5.9. Para el puesto de Coordinador de Área de Calidad de IESP/ EESP

- a. Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro registrado en la SUNEDU
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos
- f. Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

5.5.10. Para el puesto o funciones de Jefe de la Unidad de Posgrado de IESP/ EESP

- a. Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión de instituciones públicas o privadas.
- f. Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional.

5.6. Acreditación de la formación académica

Se acredita la formación académica del postulante revisando los documentos que la sustenten en su legajo escalafonario.

5.7. Acreditación de la experiencia profesional

La experiencia docente en educación superior se acredita identificando en su legajo escalafonaria los documentos que la sustenten



5.8. Condición de apto para la evaluación

El cumplimiento de las exigencias establecidas para los puestos de director general y puestos de gestión pedagógica no otorgan puntaje, sino solo el cumplimiento de la condición de postulante apto para la etapa de evaluación.

5.9. Prohibición de imponer exigencias distintas

La imposición de exigencias distintas a los establecidos para la postulación al proceso de encargo acarrea responsabilidad administrativa del directivo o comisionado que lo hubiese solicitado.

5.10. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y demás puestos de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- b) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial
- c) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido condenado por delito doloso.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal,
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- i) Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.

VI. DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN**6.1. Comité de Evaluación de la DRE****6.1.1. Conformación del CE de la DRE**

La DRE mediante resolución directoral constituye el CE que tiene a cargo el proceso de encargatura de puesto de director general de los IESP/EESP de su jurisdicción.

El CE de la DRE está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes:

Titulares:

- a. El Director de Gestión Pedagógica o el que haga sus veces, quien lo preside.
- b. El Jefe de la Unidad de Personal o el que haga sus veces.
- c. Un especialista de educación superior pedagógica o el que haga sus veces.



Suplentes:

- a. Un especialista del Área de Gestión Pedagógica.
- b. Un especialista del Área de Gestión Administrativa.
- c. Un especialista de educación designado por el titular de la entidad.

La resolución de conformación del CE debe ser notificada a todos los miembros designados; publicada en la página web o en caso no lo tuviera en redes sociales y demás medios disponibles de la DRE; y remitida al MINEDU - DIFOID, el mismo día de su emisión.

6.1.2. Causa de reemplazo del miembro del CE de la DRE

Los miembros del CE no podrán renunciar, ni dejar de ejercer sus funciones. En caso de que algún miembro del CE tenga que abstenerse de acuerdo con los supuestos establecidos TUO de la LPAG para la evaluación de determinado postulante, presenta un escrito a la DRE precisando las razones de su solicitud, será reemplazado por el miembro suplente correspondiente para dicha evaluación, retomando sus funciones en las acciones posteriores a la abstención.

El miembro suplente asume el lugar del miembro titular ausente que le corresponde, en caso este no se encuentre, asume alguno de los otros suplentes disponibles en orden de prelación.

6.1.3. Decisiones del CE de la DRE

Las decisiones del CE de la DRE son adoptadas por mayoría simple y sus integrantes son responsables de su actuación en el marco del funcionamiento del mismo, salvo el caso de aquellos que hayan señalado y fundamentado en el acta correspondiente su voto discrepante. De haber empate, el presidente tiene el voto dirimente. Todas las ocurrencias deben constar en el libro de actas.

6.1.4. Ejercicio de la función del CE de la DRE

El CE de la DRE ejerce sus funciones durante todo el año fiscal, para cubrir las plazas vacantes que se generen durante ese periodo. El CE rige su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones referidas a órganos colegiados del TUO de la LPAG.

6.2. Comité de Evaluación de los IESP/EESP

6.2.1. Conformación del Comité de Evaluación del IESP/EESP

El IESP/EESP mediante resolución directoral constituye el CE que tiene a su cargo el proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica debidamente presupuestados. Está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes:

Titulares:

- a. El director general, quien lo preside.
- b. El Jefe de Unidad Académica o el que haga sus veces.
- c. El Coordinador Académico o el que haga sus veces.

Suplentes:

- El Secretario Académico o el que haga sus veces.
- Docente formador 1.
- Docente formador 2.



La resolución de conformación del CE debe ser publicada en la página web, redes sociales y demás medios disponibles del IESP/EESP, y ser remitida a la DRE el mismo día de su publicación; además, debe ser difundida a través de otros medios de información.

6.2.2. Elección de los miembros docentes del CE del IESP/EESP

Los docentes formadores son elegidos por mayoría simple entre los docentes de la CPD y docentes contratados, en asamblea convocada por el director general, excepto cuando se trate de la selección para el puesto de Jefe de Unidad Académica, en este caso todos los miembros suplentes son docentes formadores elegidos por mayoría simple entre los docentes de la CPD que integren el área académica.

6.2.3. Reemplazo por miembro suplente

El miembro suplente asume el lugar del miembro titular ausente que le corresponde, en caso este no se encuentre, asume alguno de los otros suplentes disponibles en orden de prelación.

6.2.4. Designación de miembros faltantes

En caso de que el IESP/EESP no cuente con todos los miembros titulares y/o suplentes, la Institución solicita a la DRE la designación de los miembros faltantes antes de la emisión de la resolución directoral de conformación del CE del IESP/EESP.

6.2.5. Adopción de decisiones del CE

Las decisiones del CE son adoptadas por mayoría simple y sus integrantes son responsables de su actuación en el marco del funcionamiento del mismo, salvo el caso de aquellos que hayan señalado y fundamentado en el acta correspondiente su voto discrepante. De haber empate, el presidente tiene el voto dirimente. Todas las ocurrencias deben constar en el libro de actas.

6.2.6. Ejercicio de la función del CE

El CE del IESP/EESP ejerce sus funciones durante todo el año fiscal para cubrir las plazas vacantes que se generen durante ese periodo. El CE rige su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones referidas a órganos colegiados del TUO de la LPAG.

6.2.7. Abstención para ser miembro del CE

No pueden integrar el CE quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes. El impedimento se circunscribe únicamente respecto del postulante con quien existe dicho vínculo; por lo que podrá continuar desempeñándose en sus funciones en los demás casos. Para la abstención se tiene en cuenta los supuestos contemplados en el artículo 99 del TUO de la LPAG, de corresponder.

El docente convocado a integrar el CE que se encuentre incurso en causal de abstención debe comunicarlo por escrito al director general y al CE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, para que sin más trámite se pronuncie



sobre la abstención dentro del plazo máximo de un (1) día y designe al suplente, de corresponder.

Cuando el miembro designado del CE del IESP/EESP no se abstuviera por las causales mencionadas, los postulantes pueden hacer conocer dicha situación al director general, quien puede actuar de oficio y, de considerar que corresponde, ordena de inmediato la abstención y designa al suplente.

6.2.8. Impedimentos para integrar los CE de los IESP/EESP

- a. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- c. Encontrarse en uso de vacaciones o licencia con goce o sin goce de haber.
- d. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- e. Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurrido en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- f. Haber sido sancionado administrativamente dentro de los últimos siete (7) años o estar cumpliendo sentencia judicial.

6.3. Funciones de los Comités de Evaluación de las DRE y de los IESP/EESP

Las funciones de los CE de la DRE e IESP/EESP son las siguientes:

- a. Implementar el proceso de encargatura de manera oportuna, con transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, de acuerdo con el cronograma y etapas establecidas en la presente norma.
- b. Llevar un Libro de Actas donde se registra la instalación, las sesiones, ocurrencias del proceso y acciones efectuadas.
- c. Verificar que los postulantes cumplan con las exigencias y no se encuentren incurso en alguno de los impedimentos establecidos en la presente norma.
- d. Evaluar los expedientes de los postulantes, conducir la entrevista personal y calificar la sustentación del Plan de trabajo de acuerdo a rúbrica previamente elaborada, según corresponda.
- e. Llenar el formato de registro resumen y definir el puntaje alcanzado por cada postulante y elaborar las actas de la evaluación.
- f. Verificar la veracidad de los documentos que sustentan el cumplimiento de las exigencias de los ganadores en los procesos de encargatura.
- g. Absolver las consultas mediante un pronunciamiento debidamente motivado; y, resolver los reclamos presentados durante el proceso, en el plazo perentorio establecido en la presente norma; el pronunciamiento es pasible de refutación, si esta no ocurre, se da por concluido el reclamo sin derecho a impugnar el pronunciamiento.
- h. Elaborar y publicar el Cuadro de Méritos en la web institucional y otros medios, considerando los criterios establecidos en la presente norma.
- i. Declarar desiertas las plazas vacantes no cubiertas, según la etapa convocada.
- j. Elaborar los informes pertinentes al proceso de selección, entre ellos, el informe final sobre el desarrollo y resultados del proceso, dirigido al Director Regional de Educación, o el que haga sus veces, en versión impresa y digital.



- k. Brindar información a la DRE o al MINEDU, sobre los procesos de encargatura cuando éstos la requieran.

6.4. Responsabilidades del CE

El incumplimiento de las funciones asignadas o la trasgresión a los impedimentos establecidos en la presente norma para los CE de la DRE y de los IESP/EESP genera responsabilidad administrativa pasible de sanción y las acciones civiles y penales que correspondan.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL

7.1. ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGATURA

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DRE
Postulación mediante formulario virtual		Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	2	CE de la DRE
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulante
	1	CE de la DRE
Entrevista personal	2	CE de la DRE
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE de la DRE
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes
	1	CE de la DRE
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE
TOTAL	14 días hábiles	

7.1.1. Convocatoria y publicación de plazas vacantes

La DRE convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción, a partir del día siguiente de publicada la presente norma, indicando la modalidad (presencial, semipresencial y a distancia), comunicando en su página web o en caso no lo tuviera en redes sociales y demás medios disponibles a su alcance la referida convocatoria, la relación de plazas vacantes, las condiciones para postular y el cronograma (etapas, duración, responsables) para este proceso, bajo responsabilidad.

7.1.2. Postulación mediante formulario virtual

- La postulación se hace mediante la plataforma virtual (<http://postulacion.siges-pedagogicos.pe/Login.aspx>) de la DIFOID-MINEDU, que se apertura a solicitud de la DRE con 3 días hábiles de anticipación.
- El postulante debe completar el formulario virtual de postulación que se encuentra en la página web del Ministerio de Educación que tiene



carácter de declaración jurada; debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada en el mismo y la Declaración Jurada (Anexo 1).

- c. La vía de postulación es exclusivamente a través de este formulario (en línea), no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- d. Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en su formulario virtual, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- e. La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y voluntaria.

7.2. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realiza en dos etapas: Evaluación de expediente virtual y la entrevista personal. La evaluación del expediente virtual equivale al 40% y la entrevista personal el 60%, de un total de 100 puntos.

7.2.1. Evaluación del expediente virtual y publicación de resultados

- a. El CE de la DRE verifica que el postulante cumpla las condiciones para el puesto; en caso verifique que no cumple, es considerado NO APTO.
- b. Si el postulante cumple las condiciones es considerado APTO para la evaluación y se procede a calificar el expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en los anexos 2 y 3 (director de IESP/ EESP) de la presente norma.
- c. El puntaje mínimo requerido en esta etapa (primera convocatoria) es de veintidós (22) puntos sobre un total de cuarenta (40) puntos.
- d. Finalizada la evaluación de los expedientes virtuales, se publica en la página web, redes sociales y demás medios disponibles de la DRE, la relación de postulantes aptos y no aptos con el puntaje obtenido. El CE notifica a través de correo electrónico a los postulantes aptos su acceso a la siguiente etapa de evaluación.

7.2.2. Presentación y Absolución de Reclamos

- a. El postulante puede efectuar el reclamo hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.
- b. El CE de la DRE absuelve los reclamos en el plazo de un (1) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnable.

7.2.3. Publicación de resultados de postulantes aptos

Concluida la etapa de absolución de reclamos el CE elabora el listado de los resultados de la evaluación de los expedientes virtuales de los postulantes. Considera los postulantes aptos para acceder a la entrevista personal, incluye también en la relación a los postulantes no aptos, en ambos casos coloca los puntajes obtenidos.

7.2.4. Entrevista personal

- a. Participan en esta etapa los postulantes que han superado el puntaje mínimo en la evaluación de sus expedientes virtuales.
- b. El CE de la DRE organiza el cronograma de las entrevistas personales, en orden de prelación, según mérito, estableciendo el día y la hora de su realización para cada postulante. Publica dicho cronograma en la página web, redes sociales y demás medios disponibles de la DRE e IESP/EESP, e informa a cada postulante vía correo electrónico.



- c. El CE de la DRE desarrolla la entrevista personal considerando los temas y ejes que se especifican en el anexo 3 (director de IESP/EESP). El CE de la DRE elige por sorteo los ejes de acuerdo a las indicaciones del formato.
- d. El CE de la DRE registra en las matrices correspondientes para la entrevista personal, los temas elegidos y el puntaje obtenido en cada uno de ellos.
- e. El máximo puntaje a obtener en esta etapa es de sesenta (60) puntos y el mínimo es de 38 puntos.
- f. El postulante que no se presente a esta etapa, es descalificado.
- g. El postulante debe acreditar su identidad con su Documento Nacional de Identidad original y presentar su hoja de vida no documentada antes de la realización de la entrevista personal.
- h. Las entrevistas se realizan en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, de acuerdo al cronograma del proceso.

7.2.5. Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos

- a. El puntaje final mínimo requerido de aprobación es de sesenta puntos (60) sobre un total de cien (100) puntos, el cual se obtiene sumando el puntaje obtenido en las etapas de evaluación de expediente virtual y la entrevista personal. Los resultados se incorporan en el formato de registro de resultados, anexo 4 (director de IESP/EESP).
- b. El CE de la DRE elabora el Cuadro de Méritos final de los postulantes por cada IESP/EESP, detallando los puntajes que obtuvo cada postulante. Es declarado ganador, el que obtiene el puntaje más alto.
- c. En caso de empate en el puntaje final, se declara ganador a quien obtuvo el mayor puntaje en experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y de gestión pedagógica y, si aún persiste el empate, a quien obtuvo el mayor puntaje en cursos de especialización en gestión.
- d. El CE de la DRE publica el Cuadro de Méritos al día siguiente de culminada la etapa de entrevista personal en el local institucional, en la página web, redes sociales y demás medios disponibles de la DRE.
- e. Si el postulante se ubica en el primer lugar en dos Cuadros de Méritos, debe renunciar a una postulación y ser declarado ganador en la otra.
- f. De renunciar el postulante ganador, obtiene el puesto el postulante que le sigue en el Cuadro de Méritos.
- g. El Cuadro de Méritos tiene vigencia durante todo el año fiscal y ante la vacancia de un puesto del área de gestión pedagógica, puede asumir el puesto el postulante que obtuvo puntaje final aprobatorio, en orden de mérito.

7.2.6. Presentación y absolución de reclamos

El postulante que no está de acuerdo con el resultado de su evaluación, puede presentar un reclamo por escrito, debidamente fundamentado, en un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos.

El CE de la DRE resuelve el reclamo escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de su interposición. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamos.

7.2.7. Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto

Concluida la etapa de presentación y absolución de reclamos, el CE de la DRE eleva, el siguiente día hábil, el informe final al director de la DRE,



quien publica los resultados finales del proceso y emite la resolución de encargo de puesto de director general al postulante ganador.

Las resoluciones directorales regionales de encargatura deben contener el código único de la plaza, cualquiera sea su condición (ocupada o vacante) en el sistema de administración y control de plazas - NEXUS.

7.3. PLAZAS VACANTES DESIERTAS

7.3.1. Convocatoria para cubrir plazas desiertas

Si luego de concluido el proceso quedaran plazas desiertas de director general, al no haber alcanzado ningún postulante el puntaje final mínimo aprobatorio de sesenta (60) puntos o los postulantes hayan sido declarados "no aptos" o, cuando terminado el plazo de convocatoria, no se presenten postulantes, la DRE dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles realiza la segunda convocatoria.

Para la segunda convocatoria, la DRE sigue las mismas etapas que la primera convocatoria, considera los criterios detallados en el Anexo 2-A (director IESP/EESP) y realiza el proceso de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	DRE
Postulación mediante formulario virtual		Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	CE - DRE
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	DRE
Entrevista personal	1	CE - DRE
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE - DRE
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CE - DRE
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE
TOTAL	11 días hábiles	

7.3.2. Postulantes participantes a la convocatoria

Pueden participar en esta segunda convocatoria los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional, que reúnan los siguientes:

7.3.3. Exigencias para el puesto de director general de la IESP/EESP: las listadas en el numeral 5.5.1 de la presente norma.



7.3.4. Evaluación del expediente

La evaluación del expediente virtual se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 2-A (director de IESP/EESP). El puntaje mínimo en esta evaluación es de 20 puntos.

7.3.5. Entrevista personal

El postulante que supera el puntaje mínimo en la evaluación de sus expedientes virtuales accede a la entrevista personal, ésta se realiza de acuerdo al anexo 3 (director de IESP/EESP). El puntaje mínimo en esta evaluación es de 35 puntos.

7.3.6. Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos

El puntaje mínimo requerido de aprobación es de cincuenta y cinco (55) sobre un total de cien (100) puntos, este se obtiene sumando el puntaje obtenido en las etapas de evaluación de expediente virtual y entrevista personal. Los resultados se registran en el formato establecido en el anexo 4-A (director de IESP/EESP)

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE LOS DEMÁS PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EESP/IESP**8.1. ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGATURA**

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DRE
		IESP/EESP
		Postulantes
Presentación de expedientes		
Evaluación de expedientes y plan de trabajo	3	CE de IESP/EESP
Presentación de reclamos	1	Postulante
Absolución de reclamos	1	CE de IESP/EESP
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE de IESP/EESP
Presentación reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CE de IESP/EESP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	2	DRE
TOTAL	14 días hábiles	



8.1.1. Convocatoria y publicación de plazas vacantes

El director general del IESP/EESP convoca al proceso de encargatura de los puestos de gestión pedagógica que figuran en su CAP-PAP, publicándolo en la página web, redes sociales y demás medios disponibles del IESP/EESP, la referida convocatoria, la relación de plazas vacantes, las condiciones para postular y el cronograma (etapas, duración, responsables) para este proceso. El mismo día el director general remite a la DRE la convocatoria para ser publicada también por la DRE.

En la publicación se debe consignar una dirección de correo electrónico del IESP/EESP al cual los postulantes envían los documentos de su expediente debidamente escaneados.

8.1.2. Presentación de expedientes y Plan de trabajo

La inscripción de los postulantes a este proceso se realiza, a través del envío de un expediente al correo electrónico designado por el CE de IESP/EESP el cual debe contener la documentación que sustenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en los numerales 5.5.2 al 5.5.10 para cada puesto de gestión pedagógica convocado. Además, debe adjuntar la Declaración Jurada que acredita no encontrarse incurso en los impedimentos para su postulación (Anexo 1) y el Plan de Trabajo solicitado con las características detalladas en los requerimientos propios del puesto al que postula.

El Plan de Trabajo para el puesto de gestión pedagógica al que postula, debe tener la siguiente estructura:

- Presentación/Introducción
- Objetivos
- Estrategias / actividades
- Metas
- Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
- Responsables
- Recursos y Presupuesto
- Cronograma de ejecución

8.2. DE LA EVALUACIÓN

Comprende la evaluación de expedientes y la evaluación del plan de trabajo especificado para cada puesto de gestión.

8.2.1. Evaluación de Expedientes y Plan de Trabajo

- a. El CE del IESP/EESP verifica que los postulantes cumplan las condiciones establecidas para el puesto, en caso verifique que el postulante no las cumple, es considerado NO APTO.
- b. Si el postulante cumple las condiciones es considerado APTO para la evaluación y el CE del IESP/EESP procede a calificar los expedientes y el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en los anexos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de la presente norma, según corresponda.
- c. El puntaje máximo en la evaluación de expedientes y plan de trabajo es de ochenta (80) puntos.



- d. El CE del IESP/EESP elabora una rúbrica para calificar el Plan de Trabajo teniendo en cuenta los criterios y puntajes contemplados en los anexos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de la presente norma, según corresponda. El Plan de Trabajo tiene un puntaje **máximo** de veinticinco (25) puntos.

8.2.2. Puntaje Total

El puntaje total de la evaluación del expediente y del Plan de Trabajo es de ochenta (80) puntos, el mínimo requerido para aprobar es de cuarenta y cuatro (44) puntos. Los resultados se registran en el formato consignado en el Anexo 14.

8.2.3. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

- Se elabora un Cuadro de Méritos de los postulantes por puesto de gestión pedagógica convocado, detallando los puntajes obtenidos por cada uno. Se publica en la página web, redes sociales y demás medios disponibles del IESP/EESP y de la DRE y se envía al correo electrónico de cada postulante. El postulante que obtenga el más alto puntaje es declarado ganador.
- En caso de empate en el puntaje final, se declara ganador a quien obtuvo el mayor puntaje en experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y jerárquicos en educación y, si aún persiste el empate, a quien obtuvo el mayor puntaje en curso de especialización en los aspectos solicitados de acuerdo al puesto de gestión pedagógica.
- Si el postulante resulta ganador en dos cuadros de méritos, renuncia a una postulación y es declarado ganador en la otra.
- De renunciar el postulante ganador, obtiene el puesto el postulante que le sigue en el Cuadro de Méritos.

8.2.4. Presentación y absolución de reclamos

- El postulante que no está de acuerdo con el resultado de la evaluación, puede presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, dentro un día (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos.
- El CE del IESP/EESP resuelve el reclamo escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de su interposición. La decisión adoptada por el CE del IESP/EESP es comunicada al interesado a la cuenta electrónica autorizada por este, según el Anexo 1, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación.

8.2.5. Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto

Concluida la etapa de presentación y absolución de reclamos, el CE del IESP/EESP eleva, en el plazo de un (1) día, el informe final al director de la DRE, quien publica en la página web o en caso no lo tuviera en redes sociales del IESP/EESP los resultados finales del proceso y emite la resolución de encargo de los puestos de gestión pedagógica en cada institución.

8.3. PLAZAS VACANTES DESIERTAS

8.3.1. Convocatoria para cubrir plazas desiertas

Si luego de concluido el proceso quedaran plazas vacantes no cubiertas, por no haber alcanzado ningún postulante el puntaje final mínimo de cuarenta y cuatro (44) puntos, o los postulantes sean declarados "No aptos" o cuando no se presenten postulantes terminado el plazo de la



convocatoria, se realiza la segunda convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes, siguiendo las mismas etapas que la primera convocatoria, con el cronograma siguiente:

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Publicación de plazas vacantes	2	DRE
Convocatoria		IESP
Presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes y plan de Trabajo	2	CE del IESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CE del IESP
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE del IESP
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes
	1	CE del DRE
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE
TOTAL	10 días hábiles	

8.3.2. Evaluación del expediente y plan del trabajo

Le evaluación del expediente y Plan de Trabajo se realiza de acuerdo a los Anexos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, según corresponda al puesto de gestión al que postula.

8.3.3. Las indicaciones referentes a la presentación de expedientes, presentación y absolución de reclamos, elaboración y publicación del cuadro de méritos, publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto, se rigen por lo expresado en los numerales 8.1.2, 8.2.4, 8.2.3, y 8.2.5 respectivamente.

8.3.4. El puntaje final mínimo requerido de aprobación es de cuarenta (40) puntos sobre un total de ochenta (80) puntos, el cual se obtiene sumando el puntaje obtenido en evaluación del expediente virtual – plan de trabajo. Los resultados se incorporan en el formato de registro de resultados, anexo 14.

8.3.5. Postulantes a la convocatoria

En esta segunda convocatoria pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional que reúnan las condiciones establecidas.

En esta convocatoria pueden participar para cubrir los puestos de Jefe de Unidad Académica, Coordinador del Área de Calidad, Secretario Académico, Jefe de Unidad de Formación Continua y Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, los docentes contratados, con contrato vigente, que reúnan las condiciones señaladas para cada uno de los puestos de gestión pedagógica.



IX. RESPONSABILIDADES**9.1. Del Ministerio de Educación**

- a. Supervisa las acciones implementadas en cada DRE/GRE para el cumplimiento de la presente norma, para garantizar la transparencia, objetividad y confiabilidad del proceso de encargatura.
- b. Brindar asistencia técnica a las DRE sobre la aplicación de la presente norma.
- c. Solicitar informes a la DRE y/o al IESP/EESP durante o después del proceso de encargatura, en caso se detecte alguna irregularidad.
- d. Efectuar acciones de supervisión de los procesos para encargo de directores generales y de los demás puestos de gestión pedagógica de los IESP/EESP en coordinación con las DRE.
- e. Orientar y resolver aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma.

9.2. De la Dirección Regional de Educación

- a. Conformar mediante resolución directoral el CE de la DRE, indicando la relación de sus miembros titulares y suplentes.
- b. Convocar mediante resolución directoral al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos y aprobar el cronograma respectivo, considerando las plazas vacantes de director general que antes de la vigencia de la Ley N° 30512 estaban ocupadas por directores nombrados.
- c. Publicar el consolidado de plazas vacantes de su jurisdicción en el panel informativo, portal institucional, web o en caso no lo tuviera en las redes sociales y remitirlo vía correo electrónico a los IESP/EESP.
- d. Supervisar el desarrollo de los procesos de selección de los responsables de los puestos de gestión pedagógica de los IESP/EESP públicos en su ámbito jurisdiccional, de acuerdo a lo establecido en la presente norma y coordinar con el Órgano de Control Institucional (OCI) la realización de las acciones de control que correspondan.
- e. Expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS, según corresponda.
- f. Resolver los recursos administrativos y atender las denuncias que se formulen respecto al proceso de encargatura, de acuerdo al TUO de la LPAG. La presentación de dichos recursos no suspende la ejecución de la resolución que aprueba el encargo.
- g. Consolidar y custodiar los informes finales remitidos por los CE de los IESP/EESP de su jurisdicción.
- h. Consolidar los informes finales de los procesos de encargatura elaborados por los respectivos comités y remitirlos al MINEDU-DIFOID. El informe debe contener como mínimo lo estipulado en el Anexo 15.
- i. Modificar, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa coordinación con la DIFOID, las fechas inicio del proceso de encargatura.

9.3. Del Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógica

- a. Publicar en el portal institucional del IESP/EESP, redes sociales institucionales y otro medio publicitario de la institución la relación de plazas orgánicas vacantes para los puestos de gestión pedagógica que requiere el IESP/EESP, la convocatoria y el cronograma respectivo.
- b. Remitir la resolución de convocatoria, el cronograma y la relación de plazas convocadas a la DRE para su publicación en el portal institucional o en caso no lo tuviera en redes sociales de la DRE, antes del inicio del cronograma del proceso de encargatura.



- c. Conformar mediante resolución el CE del IESP/EESP, publicando la relación de los miembros titulares y suplentes en su página web, redes sociales y demás medios disponibles, e informar a la DRE.
- d. Publicar el Cuadro de Méritos del resultado final del concurso.
- e. Remitir a la DRE el informe final del proceso de encargatura de gestión pedagógica, elaborado por el comité de evaluación.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. La encargatura del director general y demás puestos de gestión pedagógica, tiene vigencia desde la fecha de la eficacia del encargo que se determine en la resolución directoral hasta el 31 de diciembre del año fiscal objeto de la convocatoria. En el caso de que se presente una plaza vacante durante este periodo, la resolución de encargo establece el plazo de la misma no pudiendo exceder el año.
- 10.2. Para el encargo del puesto de director general de IESP/EESP, pueden postular docentes de la CPD cuyos títulos o grados académicos se encuentren comprendidos en la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.
- 10.3. Si al concluir las dos convocatorias del proceso de encargatura, no se cuenta con postulantes que hayan superado los puntajes mínimos en el Cuadro de Méritos para asumir el encargo, las plazas resultan vacantes. La DRE con la autorización de la DIFOID puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional.
- 10.4. Cuando la plaza vacante de director general no se haya cubierto por concurso, la DRE mediante resolución puede encargar temporal y excepcionalmente las funciones de director general al jefe de la unidad académica o, en caso de no contar con este, a un docente de la CPD, mientras se convoque a nuevo concurso y se cubra dicha plaza.
- 10.5. En los casos de los IESP/EESP públicos cuya gestión esté a cargo de una Diócesis o Congregación Religiosa de la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente celebrado con el Estado, dicha Diócesis o Congregación propone a la DRE a uno o más docentes de la CPD para el encargo del puesto director general. Los docentes que se propongan deben cumplir las condiciones establecidas para el puesto y superar la evaluación correspondiente del proceso de encargo de la presente norma.

En los casos de estos IESP/EESP, la Diócesis o Congregación también puede proponer uno o más docentes de la CPD para ocupar los puestos de gestión pedagógica con los que cuenta. Los docentes que se propongan deben cumplir las condiciones establecidas para el puesto y superar la evaluación correspondiente.

Para la encargatura de los puestos de director general y los demás puestos de gestión pedagógica a docentes contratados se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 10.4 y 10.5 de la presente norma. En estos casos la Diócesis o Congregación, en virtud del convenio de gestión de IESP/EESP correspondiente, también puede proponer a uno o más docentes para los procesos de encargatura.



- 10.6. Las resoluciones que encarguen puestos del área de gestión pedagógica sin contar con plaza vacante y la disponibilidad presupuestal, incurren en causal de nulidad, debiendo establecerse las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar.
- 10.7. Si al momento de asumir el encargo el docente ganador se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones, se deja sin efecto el encargo.
- 10.8. En caso se detecten irregularidades o se compruebe fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por un postulante antes de la publicación del cuadro de méritos, éste será retirado del proceso de encargatura. Cuando el postulante-haya sido declarado ganador, el titular de la DRE no expedirá resolución de encargo. Si la irregularidad, fraude o falsedad se detecta o comprueba en fiscalización posterior, la entidad considera no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos y declara la nulidad de la resolución de encargo. Con base a las irregularidades detectadas o el fraude o falsedad comprobados en la declaración, información o en la documentación, la DRE lleva a cabo lo antes señalado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.
- 10.9. En zonas rurales, de frontera o de la amazonia, cuando los postulantes al puesto de director general se encuentren imposibilitados de realizar el registro virtual de su postulación por problemas de conectividad, la DRE determina una vía confiable que le permita presentar su expediente conforme a las disposiciones señaladas.
- 10.10. La DRE puede delegar mediante acto resolutivo su participación en determinadas etapas del proceso de encargatura a la UGEL correspondiente, en atención a circunstancias geográficas.
- 10.11. Los directores generales seleccionados para ocupar el puesto de director general por encargo deben presentar a la DRE en el plazo de quince (15) días de haber asumido sus funciones el Plan Operativo Anual donde se especifique con precisión los objetivos y metas académicas, administrativas e institucionales de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional. Las acciones u omisiones que contravengan las funciones asignadas y lo dispuesto en la presente norma, da lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.



XI. ANEXOS

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1	Declaración Jurada
2	Aspectos y criterios de evaluación del expediente virtual para el puesto de director general de IESP/EESP - Primera convocatoria
2-A	Aspectos y criterios de evaluación del expediente virtual para el puesto de director general de IESP/EESP - segunda convocatoria
3	Guía para la entrevista del postulante al puesto de director general de IESP/EESP
4	Formato para registro de resultados de la evaluación para el puesto de director general de IESP/EESP - primera convocatoria
4-A	Formato para registro de resultados de la evaluación para el puesto de director general de EESP – segunda convocatoria
5	Aspectos y criterios de evaluación para el puesto de Jefe de Unidad Académica
6	Aspectos y criterios de evaluación para el puesto de Coordinador de Área Académica
7	Aspectos y criterios de evaluación para el puesto de Coordinador de área de práctica preprofesional e investigación (caso EESP)
8	Aspectos y criterios de evaluación para el puesto de Secretario Académico
9	Aspectos y criterios de evaluación para el puesto de jefe de Unidad de Investigación.
10	Aspectos y criterios de evaluación para el puesto de Jefe del Unidad de Formación Continua.
11	Aspectos y criterios de evaluación para el puesto de Jefe de Bienestar y Empleabilidad
12	Aspectos y criterios de evaluación para el puesto de Coordinador de Área de Calidad
13	Aspectos y criterios de evaluación para el puesto de Jefe de la Unidad de Posgrado.
14	Formato para registro de resultados finales de la evaluación en plazas de gestión pedagógica.
15	Formato de informe final del proceso



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificado(a) con D.N.I.
Nº _____, declaro bajo juramento:

- a) No estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- b) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- d) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- e) No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- f) No integrar los Comités de Evaluación contemplados en la presente norma.
- g) No haber sido sancionado administrativamente en el cargo de director (Solo aplica en caso se postule al puesto de director general).
- h) No estar inscrito en el Registro de deudores de reparaciones civiles señalados en la Ley N° 30553.
- i) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:

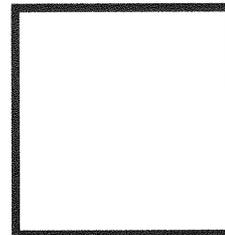
Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 20____.

(Firma)

Nombre: _____

DNI: _____



(Impresión digital del índice derecho)



ANEXO 2

**ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL PARA
EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE IESP/EESP--
PRIMERA CONVOCATORIA**

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Grado de Doctor registrado en la SUNEDU	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	4	

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 15 puntos)	Experiencia docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido).	5	
	Experiencia laboral en formación docente en servicio (un punto por cada año).	2	
	Experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	3	
	Experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o de gestión pedagógica en educación (un punto por cada año).	5	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	15	

(*) Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académicos consecutivos o la suma de períodos acumulados que alcancen los 12 meses

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 10 puntos)	Cursos, diplomados y programas de especialización en: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión educativa. • Planificación estratégica • Gestión estratégica/Gestión de recursos humanos/Gestión de la calidad • Liderazgo institucional y pedagógico. • Habilidades pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los programas de especialización o diplomados no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años.	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	10	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (2 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	2	



ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 2 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo, programa de presentaciones	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	2	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 7 puntos)	Participación como ponente en simposios, congresos u otros eventos organizados por una Instituciones reconocidas en el ámbito Académico en los últimos 5 años (1 punto por cada evento)	2	
	-Autoría de artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión. -Tres (3) puntos por publicación indexadas. -Tres (3) puntos por publicaciones oficiales en entidades del estado y/o entidades académicas y/o organismos nacionales e internacionales. -Dos (2) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. -Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematización, consultorías, etc.)	2	
	Reconocimientos por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: -Tres (3) puntos por resolución ministerial o directoral emitida por una instancia nacional. -Tres (3) puntos por resolución directoral regional (GORE) - Tres (3) puntos por resolución directoral de la UGEL/DRE	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES VIRTUALES

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	15	
Cursos y Programas de Especialización	10	
Dominio de una lengua	02	
Conocimientos de Ofimática	02	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	07	
TOTAL	40	



ANEXO N° 2-A

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE IESP/EESP- SEGUNDA CONVOCATORIA

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	3	

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Experiencia en educación básica (1 punto por cada año)	3	
	Experiencia laboral en formación docente en servicio (1 punto cada año)	4	
	Experiencia docente en educación superior (1 punto por cada año)	5	
	Experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o de gestión pedagógica en educación (un punto por cada año).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	16	

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 10 puntos)	Cursos, diplomados y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión educativa. • Planificación estratégica • Gestión estratégica/Gestión de recursos humanos/Gestión de la calidad • Liderazgo institucional y pedagógico. • Habilidades pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los programas de especialización o diplomados no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (2 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	2	



ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 2 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo, programa de presentaciones	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	2	

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIÓN Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 7 puntos)	Participación como ponente en simposios, congresos u otros organizado por una institución académica en los últimos 5 años (1 punto por cada evento)	2	
	Autoría de artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión. -Dos puntos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematización, consultorías, etc.)	2	
	Reconocimientos por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: -Tres puntos (3) por resolución ministerial o direccional emitida por MINEDU - Tres puntos (3) por resolución direccional regional - Tres puntos (3) por resolución direccional de la UGEL	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES VIRTUALES

ASPECTOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación profesional	03	
Experiencia laboral	16	
Cursos y Programas de Especialización	10	
Dominio de una lengua	02	
Conocimientos de ofimática	02	
Eventos académicos, publicación y reconocimientos	07	
TOTAL	40	



ANEXO 3

GUÍA PARA LA ENTREVISTA DEL POSTULANTE AL PUESTO DE DIRECTOR DE IESP/EESP

1. Experiencia liderando proyectos de gestión

Se valoran el planteamiento de objetivos, metas y actividades desarrolladas por el postulante durante su gestión en una de sus últimas experiencias o propuestas para su futura realización.

- Implementación del Proyecto Educativo Institucional y documentos de gestión.
- Gestión del clima institucional
- Gestión del cambio: desafíos sociales, políticas educativas, aspectos pedagógicos.

2. Conocimientos

- Ley N° 30512 y su Reglamento.
- Diagnóstico institucional: identificación y atención a necesidades formativas de estudiantes y docentes. Acompañamiento Docente en tiempo de emergencia.
- Proyecto Educativo Nacional
- Modelo de Servicio Educativo
- Intervención en la comunidad por responsabilidad social.

En ambos casos, el CE por sorteo elegirá dos (2) aspectos a evaluar

MATRIZ DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA

Selección de aspectos por sorteo (considerar dos)	Acciones realizadas (De 0 a 4 puntos por aspecto)	Resultados específicos (De 0 a 4 puntos por aspecto)	Propuesta de realización (De 0 a 7 puntos por aspecto)	Puntaje máximo (De 0 a 15 puntos por aspecto)
1.				
2.				
Total				30

MATRIZ DE PUNTUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Temas	Puntaje Máximo	Puntaje obtenido
1.	15	
2.	15	
TOTAL	30	



ANEXO 4

**FORMATO PARA REGISTRO DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PARA EL
PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE IESP/ EESP-PRIMERA CONVOCATORIA**

Nombres y apellidos: _____
D.N.I. N° _____ Carné de extranjería: _____

CHEQUEO DE DOCUMENTOS Y CONDICIONES

a.	Acredita tener el grado de Doctor registrado en la SUNEDU	SI	NO
b.	Acredita tres (3) años de experiencia docente en educación superior	SI	NO
c.	Acredita cinco (5) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación	SI	NO
d.	Adjunta declaración jurada (Anexo 1)	SI	NO

RESULTADO (Marcar X): APTO PARA EVALUACIÓN NO APTO PARA EVALUACIÓN

A. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	03	
Experiencia laboral	16	
Cursos y Programas de Especialización	10	
Dominio de una lengua	02	
Conocimientos de Ofimática	02	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	07	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (A)	40	

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio es de 22 puntos.

B. RESUMEN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Puntuación de experiencia	30	
Puntuación de conocimientos	30	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (B)	60	

PUNTAJE FINAL

Etapas	Puntajes obtenidos
A. Evaluación de expediente virtual	
B. Entrevista personal	
TOTAL (A+B)	

Nota: el puntaje mínimo aprobatorio es de 60 puntos

Firma Presidente

Firma Primer Miembro

Firma Segundo Miembro



ANEXO N°4-A

FORMATO PARA REGISTRO DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE IESP/EESP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Nombres y apellidos: _____
 D.N.I. N° _____ Carné de extranjería: _____

CHEQUEO DE DOCUMENTOS Y CONDICIONES

a.	Acredita tener grado de Maestro registrado en la SUNEDU	SI	NO
b.	Acredita 03 años de experiencia docente en educación superior	SI	NO
c.	Acredita 05 años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación	SI	NO
d.	Adjunta declaración jurada (Anexo 1)	SI	NO

RESULTADO (Marcar X): APTO PARA EVALUACIÓN NO APTO PARA EVALUACIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	03	
Experiencia laboral	16	
Cursos y Programas de Especialización	10	
Dominio de una lengua	02	
Conocimientos de Ofimática	02	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	07	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (A)	40	

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio es de 20 puntos.

RESUMEN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Puntuación de experiencia	30	
Puntuación de conocimientos	30	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (B)	60	

PUNTAJE FINAL

Etapa	Puntajes obtenidos
A. Evaluación de expediente virtual	
B. Entrevista personal	
TOTAL (A+B)	

Puntaje total: 100 puntos. Puntaje mínimo aprobatorio 55 puntos



ANEXO 5

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	04	

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia laboral en formación docente en servicio (un punto por cada año).	3	
	Años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y jerárquicos en educación (un punto por cada año).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	16	

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos, Diplomados y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> • Planificación Curricular • Gestión pedagógica. • Supervisión y monitoreo de programas educativos • Evaluación de aprendizajes • Gestión de proyectos • Liderazgo • Formación en valores • Relaciones Humanas • Trabajo colaborativo • Habilidades Pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años.	12	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	12	



ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power Point)	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	Presentación en eventos académicos Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	Publicaciones Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	Reconocimientos Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL/DRE un (1) punto..	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos, sobre una propuesta de coordinación con todas las áreas de la Institución.	13	



	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	25	

**RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA**

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos, Diplomados y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio **44 puntos**



ANEXO 6

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE
COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	4	

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia laboral en formación docente en servicio o cargos jerárquicos en educación (un punto por cada año).	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	16	

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos, Diplomados y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> • Planificación Curricular • Gestión pedagógica. • Supervisión y monitoreo de procesos académicos • Evaluación de aprendizajes • Liderazgo • Formación en valores • Relaciones Humanas • Trabajo colaborativo • Informática educativa • Habilidades Pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los diplomados y programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años	12	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	



ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	Presentación en eventos académicos Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	Publicaciones Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	Reconocimientos Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL/DRE un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos sobre una propuesta de trabajo colegiado con los docentes de la carrera o programa.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	25	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE



COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos, diplomados y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio **44 puntos**



ANEXO 7
ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE
COORDINADOR DE ÁREA DE PRÁCTICA PREPROFESIONAL E INVESTIGACIÓN
(EESP)

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM		

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia laboral en formación docente en servicio o cargos jerárquicos en educación (un punto por cada año).	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	16	

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos, Diplomados y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de investigación educativa • Monitoreo de procesos académicos • Evaluación del desempeño • Gestión de la calidad en los centros educativos • Estrategias didácticas • Portafolio docente • Liderazgo • Relaciones Humanas • Trabajo colaborativo • Informática educativa • Habilidades Pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular 	12	
	Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los diplomados y programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	



DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	<u>Presentación en eventos académicos</u> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	<u>Publicaciones</u> Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	<u>Reconocimientos</u> Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL/DRE un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos sobre una propuesta para la organización, desarrollo y evaluación de la práctica preprofesional	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	25	



**RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE COORDINADOR
DE ÁREA DE PRÁCTICA PREPROFESIONAL E INVESTIGACIÓN (CASO EESP)**

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos, Diplomados y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio **44 puntos**



ANEXO 8

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE SECRETARIO ACADÉMICO

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos (un punto por año adicional)	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	16	

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos, Diplomados y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la calidad • Gestión pedagógica • Planificación de procesos de selección • Evaluación por competencias • Diseño de pruebas • Informática educativa • Habilidades Pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular 	12	
	Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los diplomados y programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años.		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	



ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	Presentación en eventos académicos Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	Publicaciones Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	Reconocimientos Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL/DRE un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos sobre una propuesta para la organización, desarrollo y evaluación del proceso de admisión anual que permita seleccionar estudiantes con calidad y transparencia.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	25	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE SECRETARIO ACADÉMICO



Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos, Diplomados y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio 44 puntos



ANEXO 9

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos (un punto por año)	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	16	

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos, Diplomados y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> • Investigación educativa • Proyectos de innovación • Investigación-acción • Metodología de la investigación • Instrumentos de evaluación • Estadística básica • Habilidades Pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular • Informática educativa 	12	
	Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los diplomados y programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años.		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	



ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	<u>Presentación en eventos académicos</u> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	<u>Publicaciones</u> Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	<u>Reconocimientos</u> Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL/DRE, un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos sobre una propuesta para la implementación de un área especializada de investigación que ofrezca a los docentes formadores asesoría en proyectos de investigación que respondan a necesidades institucionales y del contexto.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	25	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE



JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos, Diplomados y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio **44 puntos**



ANEXO 10

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE
JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos (un punto por año adicional al exigido)	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	16	

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión pedagógica • Gestión de programas educativos • Planificación curricular • Recursos educativos para la enseñanza • Educación a distancia • Tutoría virtual • Estrategias para el trabajo colaborativo • Evaluación del desempeño • Informática educativa • Habilidades Pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular 	12	
	Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años.		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	



ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	<u>Presentación en eventos académicos</u> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	<u>Publicaciones</u> Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	<u>Reconocimientos</u> Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL/DRE, un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación, con componentes básicos, de un plan de fortalecimiento de necesidades formativas a los docentes de instituciones públicas de la comunidad.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	25	

**RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE
JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA**



Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio **44 puntos**



ANEXO 11

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE
JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM			

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos (un punto por año adicional al exigido)	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año).	4	
PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		16	

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión educativa • Recursos humanos • Habilidades sociales • Tutoría y orientación • Bienestar social • Necesidades educativas especiales • Emprendimiento • Gestión de proyectos • Informática educativa • Habilidades Pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular 	12	
	Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años.		
PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	



ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	<u>Presentación en eventos académicos</u> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	<u>Publicaciones</u> Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	<u>Reconocimientos</u> Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos para la implementación de una propuesta de apoyo al bienestar y la defensa de los estudiantes incluyendo acciones que ayuden a transitar a los estudiantes de la educación superior pedagógica al empleo.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	25	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD



Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio **44 puntos**



ANEXO 12

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE
COORDINADOR DE ÁREA DE CALIDAD

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM		

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos (un punto por año adicional al exigido)	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	16	

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de períodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la calidad • Gestión educativa • Planificación educativa • Monitoreo y evaluación institucional • Gestión de la diversidad e inclusión • Recursos humanos • Informática educativa • Habilidades Pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular 	12	
	Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años.		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
---------	-------------	----------------	------------------

Dirección de Formación Docente
 VISACIÓN

CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		7	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	Presentación en eventos académicos Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	Publicaciones Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	Reconocimientos Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL/DRE, un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos para gestionar el planeamiento institucional indicando estrategias de monitoreo y evaluación y posibles acciones de mejora.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		25	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE COORDINADOR DE ÁREA DE CALIDAD

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	



Cursos y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio **44 puntos**



ANEXO 13

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE
JEFE DE LA UNIDAD DE POSGRADO

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia en gestión de instituciones públicas o privadas (un punto por año adicional al exigido)	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	16	

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos, Diplomados y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> Planificación curricular Supervisión de programas educativos Calidad educativa Programación de actividades académicas Estadística básica Informática educativa Habilidades Pedagógicas Fundamentos de gestión curricular 	12	
	Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los diplomados y programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años.		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	



ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	<u>Presentación en eventos académicos</u> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	<u>Publicaciones</u> Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	<u>Reconocimientos</u> Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos para desarrollar un programa de posgrado para docentes egresados de la institución.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	25	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE JEFE DE LA UNIDAD DE POSGRADO

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
----------	----------------	------------------



Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio **44 puntos**



ANEXO 14

**FORMATO PARA EL REGISTRO DE RESULTADOS FINALES DE LA
EVALUACIÓN EN PLAZAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Nombres y apellidos: _____

D.N.I. N° _____ Carné de extranjería: _____

Puesto al que postula: _____

CHEQUEO DE DOCUMENTOS Y CONDICIONES

a.	Acredita estudios de especialización o posgrado, según las condiciones del puesto	SI	NO
c.	Acredita experiencia docente en educación superior, según las condiciones del puesto	SI	NO
d.	Acredita años de experiencia en gestión de programas académicos, en formación docente en servicio, gestión relacionada con cargos directivos y jerárquicos en educación, gestión de instituciones públicas o privadas, según las condiciones del puesto	SI	NO
e.	Acredita años de experiencia profesional	SI	NO

RESULTADO (Marcar X): APTO PARA EVALUACIÓN NO APTO PARA EVALUACIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Especialización	12	
Dominio de una Lengua	04	
Conocimientos de ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE	80	

PUNTAJE FINAL

Etapa	Puntaje obtenido
Evaluación de expedientes y plan de trabajo	
TOTAL	

Firma Presidente

Firma Primer Miembro

Firma Segundo Miembro



ANEXO 15

FORMATO DE INFORME FINAL DEL PROCESO DE ENCARGATURA

El informe debe tener, como mínimo, las siguientes secciones:

1. Listado de plazas a encargar
2. Conformación del comité:
 - a. Nombres y cargos de los miembros.
 - b. Fecha de conformación
3. Resultados del proceso
4. Reclamos recibidos y resolución de los mismos.
5. Balance del proceso
 - a. Fortalezas
 - b. Dificultades
6. Base de datos de postulantes (en formato Excel)
 - a. Nombre del Instituto
 - b. Código modular del instituto
 - c. Apellido Paterno del postulante
 - d. Apellido Materno del postulante
 - e. Nombres del postulante
 - f. DNI del postulante
 - g. Convocatoria en la que se presenta
 - h. Puesto al que postula
 - i. Puntaje obtenido por etapa
 - j. Puntaje Final Total
 - k. Resultado Final

